



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES125.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día dos de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el diecinueve de mayo de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-125, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información referente a subastas públicas y Ley de Equipajes de Viajeros procedentes del Exterior durante enero de dos mil trece a enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

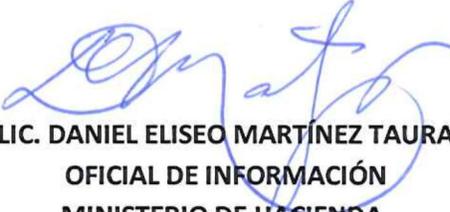
II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-125 por medio electrónico el veinte de mayo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El dos de junio de los corrientes la Dirección en referencia mediante correo electrónico expresó que dicha solicitud podía ser evacuada por medio de una consulta directa por el peticionario, por lo que se cita a la solicitante para las catorce horas del día miércoles dos de junio del presente año, la información será provista por la Jefa de Unidad de Atención al Usuario, de la Dirección General de Aduanas, ubicada en kilómetro once y medio, Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, con teléfonos de contacto 2244-5181 y 2244-5182.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 63, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED], a la consulta directa de información referente a subastas públicas y Ley de Equipajes de Viajeros procedentes del Exterior durante enero de dos mil trece a enero de dos mil quince, en el día, hora y lugar establecidos en el Considerando II) de la presente resolución; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

